

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam C. Farina P.
Jefa Dpto. Despacho Genl.
D.L.T. y D.O. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

839/2006

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

DE LOS FINES

ARTICULO 1º.- INSTITÚYASE por la presente el Programa "Ushuaia Te Quiero", como ámbito de articulación interinstitucional y de concertación público-privada para la evaluación y gestión asociada de proyectos de reciclaje, reutilización, tratamiento o disminución en la generación de residuos en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

DEL OBJETO

ARTICULO 2º.- El Programa creado por aplicación de la presente tiene por objeto viabilizar y promover estrategias y acciones destinadas a disminuir el impacto de los residuos generados en la ciudad sobre el ambiente urbano, optimizar los procesos y la utilización de los sitios de disposición final, concientizar a la comunidad sobre la problemática y promover cambios de conducta ciudadana en la materia.

DE LA IMPLEMENTACIÓN.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá desarrollar, a través de las áreas técnicas competentes y a efectos de implementar el programa, los siguientes lineamientos mínimos de acción:

1. Creación y Actualización periódica de un Banco de ideas y proyectos que pudieran encuadrarse en la presente, invitando públicamente a instituciones, organizaciones de la sociedad civil, empresas y vecinos a presentar iniciativas, propuestas o proyectos vinculados a los fines del programa.
2. Evaluación de la viabilidad técnica, logística y económica de cada una de las propuestas incorporadas al registro.
3. Suscripción de convenios de cooperación y/o gestión asociada con instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o empresas para la implementación gradual o total de proyectos o iniciativas vinculadas al programa.
4. Elaboración de proyectos de ordenanzas o adecuación de normas vigentes, en caso en que tal situación resulte conveniente, que permitan una adecuada implementación de acciones o iniciativas vinculadas al programa, o promuevan la adopción de procesos, tecnologías o prácticas que resulten de interés en

Handwritten signature/initials

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR DAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.N. O.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

función de los fines y objeto del mismo.

5. Publicación anual de Memoria descriptiva de las acciones, proyectos o iniciativas vinculadas al programa que se hubieran ejecutado parcial o totalmente durante el período, y de las previsiones mínimas para el año siguiente.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3165

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jef. Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero 3165
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DEL CRISTAL

Miriam G. Paríña F.
Jefa de Despacho Gral
D.L. 1106-G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD-9257-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se instituye el Programa "Ushuaia Te Quiero".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 410 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3165, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se instituye el Programa "Ushuaia Te Quiero". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1296 /2006.~~

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAIBUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia